

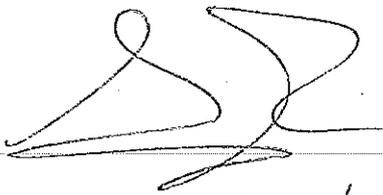
ACUERDO DE 26 DE JULIO DE 2012 DE LA MESA SECTORIAL DE ENSEÑANZAS SOSTENIDAS TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS PÚBLICOS SOBRE APLICACIÓN DEL REAL DECRETO LEY 20/2012

El RDL 20/2012 establece nuevos módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados con efectos 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Analizados los módulos y las circunstancias particulares de los empleados de los centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, la Administración de la Comunidad autónoma y las organizaciones representadas en la mesa sectorial de enseñanzas sostenidas total o parcialmente con fondos públicos (en adelante la Mesa) han adoptado los siguientes acuerdos.

1. Fijar el complemento autonómico del personal en pago delegado en 175€ con efectos 1 de septiembre de 2012 y hasta 31 de diciembre de 2012.
2. El complemento así fijado seguirá desde 1 de enero de 2013; no obstante, las partes se comprometen a reunirse para revisar el presente acuerdo en el plazo de dos semanas una vez publicada la Ley de Presupuestos del Estado para 2013 o cualquier norma que la modifique acordando en este momento que:
 - a. En el caso de que la Ley de Presupuestos del Estado para 2013 o la norma que la modifique establezca un empeoramiento de las condiciones retributivas, se modificará la cifra del complemento a los efectos de la reducción a aplicar en 2013; es decir, la nueva (mayor) cantidad a reducir no se sumará a la que venga reduciéndose sino que se reducirá la que se establezca para 2013 desde 1 de enero.
 - b. En el caso de que la Ley de Presupuestos del Estado para 2013 o la norma que la modifique establezca una mejora retributiva en los módulos o para el resto de los profesionales de la docencia, bien por incrementos retributivos, bien por recuperar el cobro íntegro de sus retribuciones no cobradas en 2012, dejará de aplicarse la disminución en el complemento autonómico a partir de agosto de 2013 volviendo a aplicarse con cargo a la Administración, al menos, las actuales cifras.
 - c. En el caso de que la Ley de Presupuestos del Estado para 2013 o la norma que la modifique no establezca variaciones, el complemento autonómico se prolongará en la cifra fijada en 175€ hasta la siguiente ley de presupuestos en el que volverá revisarse en el mismo sentido que lo establecido en este punto.
3. Las cantidades derivadas de esta disminución retributiva, tanto la correspondiente a 2012 como la que pueda corresponder a 2013 o 2014 podrán destinarse en ejercicios futuros a subir el complemento autonómico o a otras medidas de mejora de los empleados de los centros concertados, según se determine en la Mesa
4. Mantener los importes del módulo de otros gastos establecidos en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2012 (mantenimiento de los de 2010)

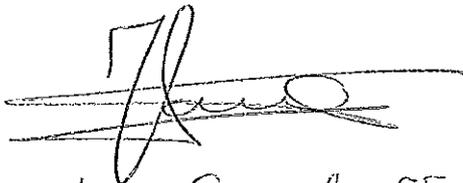
Firmado en Zaragoza a 26 de julio de 2012 (en reverso)



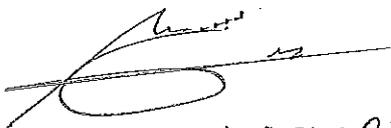
S. Gral. Departamento de
Educación, Cultura, Juventud
y Deporte.



Srio Gral. FSIE Aragón



Secretario General FECCOO Aragón

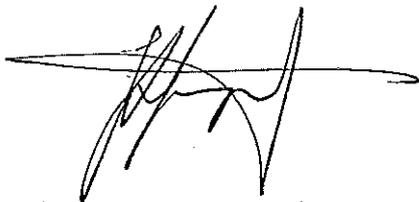


SECRETARIO GENERAL DE FEUSO-ARAGON

José María Ferrer FETE-UGT, Aragón
Sr. Asesor Técnico y Relaciones



CELE ARAGÓN



SECRETARIO AUTONÓMICO
EDUCACIÓN Y GESTIÓN.